



Revisó

Aprobó

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 1868 DE 2022

9 SEP 2022

Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado del ocho (08) de septiembre de 2022, el doctor WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.147, presentó renuncia al empleo de Superintendente Código 0030 Grado 26 de la Superintendencia de Transporte, nombrado por medio del Decreto No. 1306 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2021.

Que por lo anterior, se considera necesario aceptar la renuncia y nombrar a la doctora AYDA LUCY OSPINA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.623.095, como titular del empleo de Superintendente Código 0030 Grado 26 de la Superintendencia de Transporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.147, al empleo de Superintendente Código 0030 Grado 26 de la Superintendencia de Transporte.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, a la doctora AYDA LUCY OSPINA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.623.095, en el empleo de Superintendente Código 0030 Grado 26 de la Superintendencia de Transporte.

Artículo 3°. Comunicación. El presente Decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte a los doctores WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS y AYDA LUCY OSPINA ARIAS.


Continuación del Decreto "Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

9 SEP 2022



EL MINISTRO DE TRANSPORTE,



GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZALEZ